

Art. 1º Se designa al ciudadano Eladio Victoria, Senador por la Provincia de Santiago de los Caballeros, para desempeñar la Presidencia de la República, hasta que se elija un nuevo Presidente.

Art. 2º Dentro del plazo de dos meses á partir de la fecha del juramento, el Poder Ejecutivo convocará los Colegios Electorales para la elección del nuevo Presidente.

§ Envíese al Consejo de Secretarios de Estado para su publicación.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los cinco días del mes de Diciembre de 1911; año 68 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente del Senado: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: Leovigildo Cuello.—José R. López.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los cinco días del mes de Diciembre de 1911, año 68 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios: I. A. Cernuda.—Tancredo Castellanos.

Núm. 5039.—DECRETO del P. de la R. que nombra los Secretarios de Estado.—G. O. Núm. 2251 del 9 de Diciembre 1911.

ELADIO VICTORIA,
Presidente de la República, interino.

Vista la renuncia que del cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, hace en esta fecha el Licdo. Angel M. Soler;

Visto el artículo 53 de la Constitución de la República;

DECRETO:

Artículo único: Quedan nombrados Secretarios de Estado: De Hacienda y Comercio, el ciudadano Francisco A. Córdova; de Fomento y Comunicaciones, el Licdo. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha; de Justicia é Instrucción Pública, el Licdo. Angel M. Soler.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de diciembre de 1911; año 68 de la Independencia y 49 de la Restauración.

E. VICTORIA.

Núm. 5040.—NOMBRAMIENTO de los Secretarios de Estado.

ELADIO VICTORIA,
Presidente de la República, interino.

Visto el artículo 53 de la Constitución de la República, atribución primera,

DECRETO:

Art. único: Quedan nombrados para el despacho de los asuntos de la Administración pública,

Secretario de Estado de lo Interior y Policía, Gral. Miguel A. Román hijo.

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Licdo, José M^s Cabral y Báez;

Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, Licdo. Angel M. Soler.

Secretario de Estado de Guerra y Marina, Licdo. Manuel García.

Secretario de Estado de Justicia é Instrucción Pública, Licdo. Manuel de J. Troncoso de la Concha;

Secretario de Estado de Agricultura é Inmigración, ciudadano Rafael Díaz.

Mientras se nombre el Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones, queda encargado interinamente de dichas Carteras, el Secretario de Estado de Agricultura é Inmigración.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de diciembre de 1911; año 68 de la Independencia y 49 de la Restauración.

E. VICTORIA.
